

FATORES QUE INFLUENCIAM O NÃO INGRESSO DE SURDOS NO ENSINO SUPERIOR: ESTUDO DE CASO EM CACHOEIRO DE ITAPEMIRIM - ES

FACTORES QUE INFLUENCIAN EN EL INGRESO DE SORDOS EN LA ENSEÑANZA SUPERIOR: ESTUDIO DE CASO EN CACHOEIRO DE ITAPEMIRIM - ES

FACTORS THAT INFLUENCE NON - ENTRY OF DEAF IN HIGHER EDUCATION: CASE STUDY IN CACHOEIRO DE ITAPEMIRIM - ES

Nadir Francisca SANT'ANNA¹
Gláucio Roberto BERNARDO DE CARA²
Gislaine Barbosa Cabral SILVA³
Flávia da Silva GOMES⁴

RESUMO: Este artigo investiga quais fatores podem estar relacionados às dificuldades de pessoas com surdez de ingressarem no ensino superior. Trata-se de um estudo exploratório de natureza quanti-qualitativa em que foi aplicado um questionário com 66 surdos do município de Cachoeiro de Itapemirim-ES. A abordagem pauta-se sob fatores associados aos aspectos sociodemográficos, à formação básica e à relação dos participantes com as políticas públicas e voltadas às pessoas com deficiência. No contexto desta pesquisa, constata-se que a falta de conhecimento sobre o conteúdo e as variações linguísticas no que se refere às avaliações dos processos seletivos foram os preditores que mais interferiram no desempenho dos que já haviam tentado o ingresso em um curso de graduação anteriormente. Ressalta-se a importância de novas investigações de modo a expandir a compreensão sobre o problema e, assim, contribuir para uma formação mais adequada, promovendo maior equidade.

PALAVRAS-CHAVE: Educação especial. Surdos. Políticas públicas. Ensino superior.

RESUMEN: *Este trabajo investiga qué factores pueden estar relacionados con las dificultades de las personas con sordera de ingresar en la enseñanza superior. Se trata de un estudio exploratorio de naturaleza cuali-cuantitativa en la que se aplicó un cuestionario con 66 sordos del municipio de Cachoeiro de Itapemirim-ES. El enfoque se basa en factores*

¹ Universidade Estadual do Norte Fluminense Darcy Ribeiro (UENF), Campos dos Goytacazes – Rio de Janeiro – Brasil. Post-doctorado en Diversidad e Inclusión en la Universidade Federal Fluminense; Profesora asociada del Programa de Postgrado en Cognición y Lenguaje – PPGCL, Centro de Ciências do Homem - CCH. ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-2758-7596>. Correo: nadirfsantanna@gmail.com

² Universidade Estadual do Norte Fluminense Darcy Ribeiro (UENF), Campos dos Goytacazes – Rio de Janeiro – Brasil. Estudante de Maestría en el Programa de Postgrado en Cognición y Lenguaje – PPGCL, Centro de Ciências do Homem - CCH. ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-7244-5859>. Correo: glauciorbc@gmail.com

³ Universidade Estadual do Norte Fluminense Darcy Ribeiro (UENF), Campos dos Goytacazes – Rio de Janeiro – Brasil. Estudante de Maestría del Programa de Postgrado en Cognición y Lenguaje – PPGCL, Centro de Ciências do Homem - CCH. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-8397-1173>. Correo: gsln.barbosa@gmail.com

⁴ Universidade Estadual do Norte Fluminense Darcy Ribeiro (UENF), Campos dos Goytacazes – Rio de Janeiro – Brasil. Estudante de Maestría del Programa de Postgrado en Cognición y Lenguaje – PPGCL, Centro de Ciências do Homem - CCH. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-8035-8349>. Correo: flavinha.vet@hotmail.com

relacionados con los aspectos sociodemográficos, la formación básica y la relación de los participantes con las políticas públicas y dirigidas a las personas con discapacidad. En el contexto de esta investigación, se constata que la falta de conocimiento sobre el contenido y las variaciones lingüísticas, en lo que se refiere a las evaluaciones de los procesos selectivos, fueron los predictores que más interfirieron en el desempeño de los que ya habían intentado el ingreso en un curso de grado anteriormente. Se señala la importancia de nuevas investigaciones para expandir la comprensión sobre el problema y así contribuir a una formación más adecuada y promover mayor equidad.

PALABRAS CLAVE: *Educación especial. Sordos. Políticas públicas. Enseñanza superior.*

ABSTRACT: *This article investigates what factors may be related to the difficulties of deaf people in entering higher education. This is an exploratory study of quantitative-qualitative nature in which a questionnaire was applied with 66 deaf people from the city of Cachoeiro de Itapemirim-ES. The approach is based on factors related to sociodemographic aspects, basic training and the relation of the participants with public policies and aimed at people with disabilities. In the context of this research, it is verified that the lack of knowledge about the content and the linguistic variations, with respect to the evaluations of the selective processes, were the predictors that most interfered in the performance of those who had already tried the entrance in a course of graduation. The importance of further investigations is emphasized in order to expand understanding of the problem, thus contributing to a more adequate training and promoting greater equity.*

KEYWORDS: *Special education. Deaf people. Public policy. Higher education.*

Introducción

A conformidad con los datos presentados por el último censo demográfico del Instituto Brasileño de Geografía y Estadística (IBGE, 2011), cerca de 24% de la población brasileña presenta algún tipo de discapacidad. Eso representa más de 45 millones de personas, de las cuales alrededor de 9,7 millones poseen discapacidad auditiva o sordera. Complementando los datos, el censo demuestra también que, del total de deficientes auditivos, más de 2 millones son sordos, situación en que hay una pérdida entre 70 y 90 decibelios (dB).

Tratando específicamente de la población con sordera, en razón de las especificidades de este grupo, acciones y políticas públicas en el ámbito educacional han sido implementadas en todos los niveles de enseñanza, en pos de posibilitar el acceso bajo los principios de equidad e igualdad de oportunidades, así como contribuir con la permanencia de estos estudiantes, dándoles condiciones para su desarrollo, conforme sus limitaciones. En lo que respecta a la enseñanza superior, se destacan algunas políticas, tales como la de inclusión y de adaptación de la Lengua Brasileña de Señas – Libras y las cuotas de reservas de plazas para deficientes en los cursos de grado en instituciones federales de enseñanza.

Tales políticas se configuran como acciones afirmativas, pues ellas se basan en el principio de igualdad substancial o material, que es, la de igualdad de oportunidades, defendiendo y protegiendo los grupos socialmente desfavorecidos (CAMPOS, 2013).

Bajo una perspectiva histórica, en razón de estas acciones haber sido recientemente implantadas, ellas todavía no fueron suficientes para efectuar las expectativas de ingreso de sordos en cursos de nivel superior. Acorde con lo más reciente resumen técnico de la enseñanza superior (BRASIL, 2018), disponible en el portal del Ministerio de la Educación – MEC, Brasil poseía cerca de 8 millones de matrículas activas en cursos de grado en 2015, sin embargo, solo 554 plazas ofertadas fueron ocupadas por sordos.

Llevando en cuenta la importancia de acciones que promuevan la inclusión y la necesidad de comprender la realidad decurrente de las especificidades de estudiantes jóvenes y adultos con sordera, este estudio investiga, por medio de una investigación de campo de naturaleza exploratoria y cuanti-cualitativa, cuáles factores concernientes a las condiciones de este grupo pueden estar relacionadas a las expectativas de ingreso en un curso de nivel superior; se extiende por verificar formación básica y la relación de este público con las políticas públicas y acciones afirmativas direccionadas a las personas con sordera.

Se espera que esta investigación pueda ofrecer subsidios para nuevas investigaciones, así como contribuir para la gestión de programas y políticas públicas, de modo a promocionar mayor integración de estudiantes sordos en los más elevados niveles de enseñanza; y, además de eso, considerando los resultados obtenidos, posibilitar la reflexión de los gestores de las instituciones sobre la clientela que reciben, por consiguiente, conducir hacia una inclusión más adecuada.

El amparo legal para el acceso y permanencia del sordo en la Enseñanza Superior

Conforme la sociedad se desarrolla, se hace cada vez más necesaria la formación profesional del sujeto para el ingreso en el mercado laboral. Entre las diversas modalidades de formación, en Brasil, los cursos de nivel superior han sido considerados uno de los más importantes medios de desarrollo personal y de ascensión social, sobre todo para grupos desfavorecidos. En este escenario, que muchas conquistas por parte de determinados grupos hayan sido adquiridas, muchos integrantes de minorías, como es el caso de los sordos, todavía enfrentan la gama de desigualdades que subyacen el contexto social.

Hasta el inicio de la década de 1980, pocas personas con sordera tenían acceso a la enseñanza superior en Brasil, principalmente en recurrencia del no acceso de esta población a la educación básica, hecho este que señala su exclusión con relación a los derechos sociales.

Actualmente es posible verificar que los sordos todavía poseen poca representatividad en los niveles más elevados de enseñanza, por consiguiente, acaban en gran parte dependientes de subempleos (VALDÉS, 2006).

Desde una perspectiva histórica, las directrices político-normativas brasileñas acerca de la inclusión de personas con sordera en la enseñanza superior tuvieron sus primeros marcos en movimientos internacionales. Entre ellos están la Conferencia Mundial de Educación para Todos, realizada en Jomtien, en Tailandia, en 1990, y en Salamanca, en España, en 1994, así como la Conferencia Mundial sobre Enseñanza Superior, realizada en París, en 1998. Los documentos de tales conferencias orientan la inclusión de personas con necesidades especiales en todos los niveles de enseñanza (BRUNO, 2011).

En lo que respecta al amparo en la legislación brasileña, las primeras acciones para la democratización e inclusión de personas sordas en la enseñanza superior fueron implementadas a partir de 1988, por medio del art. 206 de la Constitución Federal, lo cual busca garantizar acceso universal a la educación, sobre todo en lo que respecta a la igualdad de condiciones para el acceso y permanencia en la escuela (BRASIL, 1988).

Específicamente con relación al acceso y a la permanencia de personas con discapacidad en la enseñanza superior, MEC, por medio del Aviso Circular n. 277, de 08 de mayo, orienta las IES sobre la viabilidad del proceso de acceso de educando con necesidades educacionales; orienta el proceso selectivo de ingreso con la educación del concurso vestibular; y recomienda la flexibilización de los servicios educacionales, la infraestructura y la capacitación de recursos humanos, de modo a proporcionar la permanencia con calidad en la enseñanza superior (BRASIL, 1996).

Además, las oportunidades de acceso fueron ampliadas por la alteración de la ley de cuotas n. 12.711, de 29 de agosto de 2012, dada por la ley n. 13.409, de 28 de diciembre de 2016. Ella incluye en los términos de la legislación la reserva de plazas para personas con discapacidad en los cursos técnicos y de nivel medio y superior en instituciones federales de enseñanza como mínimo igual a la proporción respectiva de “[...] personas con discapacidad en la población de la unidad de la Federación donde está instalada la institución, según el último censo de IBGE” (BRASIL, 2012; 2016).

El primer Plan Nacional de Educación (PNE), ley n. 10.172, de 9 de enero de 2001, en consideración a las reivindicaciones recurrentes de las dificultades de acceso de personas con discapacidad, instituye directrices curriculares que aseguran flexibilidad y diversidad en los programas de formación ofrecidos por las instituciones de enseñanza superior (IES) en Brasil,

así como la capacitación docente, la atención educacional especializada y la accesibilidad en la infraestructura (BRASIL, 2001).

En este sentido, la Portaria n. 3284, de 07 de noviembre de 2003, dispone sobre la responsabilidad de las IES, públicas o privadas, en asegurar tales condiciones de acceso, permanencia y atención especializada a los alumnos con deficiencia sensorial y física. Sobre los derechos asegurados, la Política Nacional de Educación Especial en la Perspectiva de la Educación Inclusiva, de la Secretaria Nacional de Educación Especial, disciplinó la educación especial de modo a efectuar la educación por medio de acciones que promuevan el acceso, la permanencia y la participación de los alumnos (BRASIL, 2003).

En este sentido, estas acciones involucran el planeamiento y la organización de recursos y servicios para la promoción de la accesibilidad arquitectónica, en las comunicaciones, en los sistemas de información y en los materiales pedagógicos, los cuales deben ser disponibles en los procesos selectivos y en el desarrollo de todas las actividades que involucran la enseñanza y la extensión (BRUNO, 2006).

La calidad de la oferta educacional con el acceso al conocimiento en la enseñanza superior queda asegurada por la ley n. 10.436 de 24 de abril de 2002 – reglamentada por la ley n. 5.626, de 22 de diciembre de 2005 –, la cual reconoce la Libras como medio legal de comunicación y expresión y determinada inclusión y adaptación de este idioma en su formación, así como orienta que las instituciones públicas y privadas apoyen su uso e difusión (BRASIL, 2002; 2005).

Las reivindicaciones del movimiento de los sordos en Brasil son contempladas por la Ley de Directrices y Bases de la Educación Nacional (LDB), de 20 de diciembre de 1996, la cual preconiza el acceso a la enseñanza superior mediante la adopción de la Libras y de la Lengua Portuguesa en la modalidad escrita (BRASIL, 1996). Este documento se volvió un marco del reconocimiento de las necesidades específicas de comunicación y de señalización inherentes a la condición de las personas sordas en el proceso educacional.

No obstante, las acciones afirmativas, así como la atención dada en este nivel de enseñanza, fueron las mayores declaraciones de interés público para la equidad en el acceso de personas con discapacidad en la enseñanza superior. Sin embargo, acciones afirmativas no dispensan, pero exigen una política más amplia de igualdad de oportunidades implementada conjuntamente. Así, la enseñanza superior necesita medidas que efectivamente garanticen el ingreso de grupos sistemáticamente excluidos (GUIMARÃES, 1995).

Procedimientos metodológicos

Para el desarrollo de esta investigación, como mencionado, se utilizó un abordaje exploratorio descriptivo, de naturaleza cuanti-cualitativa.

Considerando la expansión y diversidad del contexto educacional brasileño, esta observación se delimita a jóvenes y adultos residentes en Cachoeiro de Itapemirim/ES. Conforme los datos dispuestos por el IBGE (2018), el municipio tuvo, en 2017, una estimativa de 211.649 habitantes en una expansión territorial de 864,583 km². La principal economía de la región adviene de la producción de mármol y rocas ornamentales y su Producto Interno Bruto (PIB) es de R\$22.971,98 per capita. Actualmente cuenta con 29 IES, conforme la Tabla 1:

Tabla 1 –Instituciones de Enseñanza Superior de Cachoeiro de Itapemirim – ES

Tipo de institución	Categoría administrativa			Total
	Pública	Privada sin fines de lucro	Privada con fines de lucro	
Centro Universitário	0	4	4	8
Escuela Superior de Brasil	0	1	0	1
Facultad	0	2	8	10
Instituto Federal	1	0	0	1
Universidad	1	5	3	9
Total de instituciones	2	12	15	29

Fuente: e-MEC/ MEC (BRASIL, 2018) (Adaptado).

Para facilitar el acceso a los individuos que se adecuan a los criterios de inclusión, se recurrió a la Asociación de Sordos del propio municipio, la ASSURCI. Ella fue fundada en 2016, sin fines de lucro y reglamentados por la ley municipal n. 7499, de 24 de octubre de 2017. Actualmente, la ASSURCI es compuesta por 203 miembros asociados (CACHOEIRO DE ITAPEMIRIM, 2017).

Como criterio de muestra, fueron seleccionados solo los interesados que ya habían concluido la educación básica, aunque no hubieran ingresado anteriormente en una institución de enseñanza superior. Del total se obtuvo la cooperación de 66 respondientes de ambos los sexos, con edades entre 19 y 79 años.

Como recurso de observación, se aplicó un cuestionario conteniendo preguntas abiertas y cerradas, distribuidas en dos partes. La primera se refiere a la caracterización de los respondientes; la segunda parte trata la relación de los respondientes con las cuestiones sobre formación en la educación básica y sobre el acceso a la enseñanza superior, sobre todo en lo

que respecta a las políticas de Atención Educacional Especializada (AEE) y de reservas de plazas.

Para la recopilación de datos, los sujetos de la investigación fueron abordados con un intérprete de Libras y un asistente portando el cuestionario. Las preguntas interpretadas en Libras; las respuestas de los participantes fueron contestadas del mismo modo y transcritas por el asistente en el cuestionario.

Se utilizó el análisis de contenido (BARDIN, 2011) con relación a las preguntas abiertas, clasificando las respuestas de los sujetos en categorías y subcategorías relacionadas. Posteriormente, se hizo tratamiento cuantitativo de las respuestas. Las preguntas cerradas han sido tratadas cuantitativamente. Cuanto al análisis, no se sigue el orden de las cuestiones conforme fueron distribuidas en el cuestionario de observación, pero se analiza acorde con su relación al que se propone en este estudio.

Resultado y discusión

De los 66 participantes, 38 son del sexo masculino y 28 del femenino, lo que representa 57,6% y 42,2%, respectivamente. Las edades varían entre 19 y 47 años, conforme demostrado en la Tabla 2.

Tabla 2 –Clasificación de los participantes por franja etaria

Clasificación	Cantidad	%
Abajo de 20 años	1	1,5
De 20 a 30 años	36	54,5
Superior a 30 años	29	43,9

Fuente: datos de la investigación.

La mayor parte de los respondientes (54,5%) se encuentra en la franja etaria de 20 a 30 años, así, se considera significativo el número de participantes con edad correspondiente a la formación universitaria⁵ que no están matriculados en una carrera de grado. Se verifica, aun, un cuantitativo considerable de componentes con edad superior a 30 años (43,9%) que también no ingresaron en una IES.

En lo que respecta al grupo con edad superior a 30 años, en parte, se puede justificar esta realidad por cuestiones históricas concernientes a la democratización tardía para el acceso

⁵ Segundo o art. 4.º, § 1.º da Lei de Diretrizes e Base da Educação Nacional - LDB, n. 9.394, de 20 de dezembro de 1996, idade adequada para formação no ensino médio é de 17 anos.

a las carreras de grado en Brasil. Conforme presentado por el Censo de la Educación Superior, disponible por el Ministerio de la Educación (BRASIL, 2011), el país solo vino a expandir expresivamente las posibilidades de acceso a partir del siglo XX, sin embargo, con mayor representación de instituciones de enseñanza privadas. Además de eso, las acciones afirmativas direccionadas a la equidad de para personas con discapacidad solo fueron implantadas a partir de 2016, lo que posiblemente, puede haber contribuido para este resultado.

Tratándose de los factores relacionados a la etnia, 29 participantes (43,9%) se identificaron como blancos, mientras 22 (33,3%) se consideran pardos y 15 se auto-declararon negros (22,7%). Entre pardos y negros se suman 37 integrantes (44%). En lo que versa sobre la condición socioeconómica, se verifica que siete participantes consideran tener la condición financiera muy buena (10,6%), mientras que 26 declararon ser buena (39,4%), 11 razonablemente buena (16,7%), 14 mala (21,2%) y ocho muy mala (12,1%).

Haciendo una correlación entre color/raza con la condición socioeconómica, se verifica una heterogeneidad equiparada, o sea, no se identificó preeminencia en estos aspectos, diferentemente de la realidad del contexto social brasileño. Sin embargo, cabe registrar las características sociodemográficas de los participantes. Sobre todo en lo que respecta al enfoque de este estudio, se subraya la ampliación de cuotas para negros y pardos en instituciones públicas de enseñanza, asegurando por la ley n. 12.711 de 29 de agosto de 2012 (BRASIL, 2012), ya sea por las oportunidades de plazas por intermedio de diversos programas de becas de estudio por parte de las esferas gubernamentales y de financiamiento estudiantil en instituciones privadas.

Con relación a la ley de cuotas para el acceso a la enseñanza superior, 37 integrantes de la investigación (40,9%) expresaron tener conocimiento con relación a las que se destinan para deficientes y siete (10,8%) informaron saber solo sobre las cuotas para negros. Entre los demás participantes, 23 (34,8%) dijeron conocer la política, pero no sabían a quien se destinaba, mientras que dos participantes (3%) ni tenían ciencias de la existencia de la reserva de plazas y siete participantes (10,8%) no respondieron.

En lo que respecta al soporte proporcionado por el AEE, 24 (32%) estudiantes se refirieron al derecho de un intérprete de Libras; seis (8%) a la adaptación de las actividades y evaluaciones; y 20 participantes (26,7%) no respondieron. Así como ocurre con relación a las cuotas, se subraya ser relevante el número de participantes que no tienen el conocimiento del amparo legal del AEE en nivel superior.

Sobre los procedimientos para el ingreso en una carrera de grado, solo 24 (36,4%) informaron la necesidad de realizarse el Examen Nacional de la Enseñanza Media (ENEM) o un vestibular. Se subraya que 29 participantes (43,9%) ratificaron no saber cuáles los medios para realización de los procesos selectivos. Además de eso, un participante describió: “Yo no puedo rendir el ENEM porque siempre estudié en escuela particular” y 12 integrantes de la investigación (18,2%) no contestaron. Se debe resaltar que de los 29 participantes que informaron no tener conocimiento sobre el proceso para ingresar en una carrera superior, 14 de ellos señalaron no haber rendido ningún examen para admisión.

Cuestionando los sujetos de la investigación si ya habían participado de algún proceso selectivo para ingreso en la enseñanza superior, 38 participantes (57,6%) informaron haber realizado el ENEM y también ya haber realizado vestibular anteriormente, por otro lado, los demás (42,4%) dijeron no haber realizado ningún proceso selectivo para ingreso en una carrera de grado. Con relación al desempeño en las evaluaciones, de los 38 respondientes que habían informado haber realizado el ENEM o el vestibular, 14 tuvieron desempeño regular, 12 tuvieron desempeño regular, 12 tuvieron rendimiento bajo y 12 muy bajo. Se debe señalar que ninguno de los participantes señaló haber tenido bueno o muy bueno en las evaluaciones, conforme la escala de cinco puntos.

Entrecruzando los datos planteados con respecto al nivel de escolaridad más alto de las personas a las cuales son más cercanas de los sujetos de la investigación, explícitamente, se constata que cuanto mayor el nivel de formación de estas personas, mayor es el cuantitativo de respondientes que informaron haber intentado ingresar en una carrera de grado. Se subraya que los cinco participantes que informaron tener contacto cercano con personas de formación superior habían realizado tanto el ENEM cuanto el vestibular.

Tratando de rendimiento de los participantes que habían realizado alguna evaluación para el ingreso en una carrera de grado, se cuestionaron cuáles motivos ellos consideraron haber derivado en los resultados obtenidos. En este aspecto, fueron dadas diversas alegaciones, las cuales se relacionan al nivel de dificultad de la prueba (quince respuestas), a las variaciones lingüísticas (diez respuestas) y la falta de conocimiento sobre el contenido (ocho respuestas). No se pueden identificar cuáles motivos recurrieran en las dificultades relatadas por los participantes, sin embargo, se debe considerar que, como mencionado, la Libras solo tuvo su reconocimiento como primera lengua de instrucción para persona sorda y la Lengua Portuguesa instituida como segunda lengua en la modalidad escrita en 2005, con el decreto 5.626 (BRASIL, 2005).

De este modo, Libras pasa a ser la primera lengua de instrucción de la persona sorda y la Lengua Portuguesa concebida como segunda lengua en la modalidad escrita. Prevé todavía la presencia del traductor/interprete de Libras y Lengua Portuguesa en todos los niveles de enseñanza (BRASIL, 2005).

En lo que respecta al soporte recibido durante la prueba, de los 38 participantes, 34 dispusieron de profesional interprete de Libras. De estos, nueve tuvieron también prueba adaptada en video; y cuatro no recibieron ningún tipo de soporte. No se verificó las razones por las cuales cuatro participantes no tuvieron asistencia especializada durante la prueba.

Extendiéndose a las cuestiones sobre los factores que se relacionan al fracaso de los estudiantes tanto de los que intentaron ingresar en una IES cuanto de los que no habían hecho cualquier proceso selectivo, se hizo levantamiento sobre los soportes que los estudiantes tuvieron desde la educación básica. Sobre este aspecto, en general, 45 participantes de la investigación (68,2%) informaron haber recibido soporte de intérprete de Libras, por otro lado, 18 ex-estudiantes (27,3%) informaron no haber recibido tal soporte. Tres participantes (4,5%) no contestaron.

Al hacer el cruce de datos sobre los factores relacionados al desempeño en la evaluación de los que intentaron ingresar en la enseñanza superior, así como de los que no prestaron ningún tipo de examen, a partir de la cuestión en que se solicitó señalar si tuvo o no intérprete de Libras en la educación básica, no se identificó cualquier evidencia.

Aunque los sujetos de esta investigación no hayan ingresado en la enseñanza superior, se verificó en empresas del sector privado (53%), tres del sector público (4,5%) y 11 trabajadores autónomos (16,7%). Se verifica también que 17 individuos (25,8%) no poseían ocupación remunerada. Cuestionando sobre los motivos de no trabajar, dos (3%) dijeron estudiar para nuevas oportunidades y los demás dieron los siguientes relatos: “No tengo experiencia”; “Porque debo ayudarle a mi madre en casa”; “Trabajo en el campo para ayudar a mi familia”; “No consigo empleo, la vida de las personas sordas es difícil”; “Prejuicio con el sordo”; “Difícil conseguir trabajo” (siete respuestas); “Concluí la enseñanza media recientemente” (respondiente con edad debajo de 20 años). Uno (1%) participante no contestó.

Consideraciones finales

La educación para sordos en Brasil aun paira por muchos desafíos a ser enfrentados. Aunque los derechos hayan sido adquiridos por la comunidad sorda, se observa que ellos, por

si solos, no dan cuenta de resolver el problema del acceso a este tipo de clientela a la enseñanza superior.

Los resultados de esta investigación no constatan las razones por las cuales los índices de personas con sordera en la enseñanza superior son tan bajos, sin embargo, se puede observar algunas razones que pueden contribuir para este resultado. En el caso de los sujetos de esta investigación, se subraya que la formación en la educación básica, las variaciones lingüísticas en los procesos de evaluación a la enseñanza superior y la falta de conocimiento sobre el contenido fueron los más fuertes predictores que contribuyeron para el fracaso.

Otro aspecto relevante que se puede observar es la falta de conocimiento por parte de los sujetos de esta investigación con respecto a las acciones afirmativas direccionadas al acceso de las minorías. Se subraya que una parte significativa de los participantes, además de tener el derecho a las cuotas para deficientes, posee medios de acceso por las cuotas raciales, sin embargo, no las utilizaron.

Frente a ello, en esta investigación, se constató que la inclusión del alumno sordo en la escuela ha sido poco eficaz. La falta de información todavía es una dificultad en los procesos de comunicación e inclusión del sordo en el proceso educacional.

AGRADECIMIENTOS: Asociación de sordos de Cachoeiro de Itapemirim, Espírito Santo – ASSURCI.

REFERENCIAS

BARDIN, L. **Análise de conteúdo**. Lisboa: Edições 70, 1977.

BRASIL. **Constituição da república federativa do brasil**. Brasília, DF: Senado, 1988.

BRASIL. Lei n. 9394, de 20 de dezembro de 1996. Estabelece as diretrizes e bases da educação nacional. **Lei de Diretrizes e Bases da Educação Nacional**. Brasília, DF, 1996. Disponível em: <http://www.planalto.gov.br>. Acesso em: 25 jun. 2018.

BRASIL. Ministério da Educação. **Aviso Circular n. 277/MEC/GM**, de 8 de maio de 1996. Dirigido aos reitores das IES, solicitando a execução adequada de uma política educacional dirigida aos portadores de necessidades especiais, Brasília, DF, 1996. Disponível em: <http://portal.mec.gov.br/seesp/arquivos/pdf/aviso277.pdf>. Acesso em: 03 ago. 2018.

BRASIL. Lei n. 10.172, de 09 de janeiro de 2001. Estabelece o Plano Nacional de Educação. **Diário Oficial da União**, Brasília, DF, 2001. Disponível em: http://www.planalto.gov.br/civil_03/LEIS/LEIS_2001/L10172.htm. Acesso em: 09 jun. 2018.

BRASIL. Lei n. 10.436, 24 de abril de 2002. Dispõe sobre a Língua Brasileira de Sinais – Libras e dá outras providências. **Diário Oficial da União**. República Federativa do Brasil: Poder legislativo, Brasília, DF, 2002. Disponível em: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/LEIS/2002/L10436.htm. Acesso em: 09 jun. 2018.

BRASIL. Ministério da Educação. **Portaria n. 3.284, de 7 de novembro de 2003**. Dispõe sobre requisitos de acessibilidade de pessoas portadoras de deficiências, para instruir os processos de autorização e de reconhecimento de cursos, e de credenciamento de instituições. Brasília, DF, 2003. Disponível em: <http://portal.mec.gov.br/seesp/arquivos/pdf/port3284.pdf>. Acesso em: 03 ago. 2018.

BRASIL. **Decreto n. 5.626, de 22 de dezembro de 2005**. Regulamenta a Lei n. 10.436, de 24 de abril de 2002, que dispõe sobre a Língua Brasileira de Sinais – Libras e, o art. 18 da Lei n. 10.098, de 19 de dezembro de 2000. Brasília, DF, 2005. Disponível em: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2004-2006/2005/Decreto/D5626.htm Acesso em: 09 jun. 2018.

BRASIL. **Lei n. 12.711, de 29 de agosto de 2012**. Dispõe sobre o ingresso nas universidades federais e nas instituições federais de ensino técnico de nível médio e dá outras providências. Brasília, DF, 2012. Disponível em: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2011-2014/2012/lei/112711.htm. Acesso em: 07 ago. 2018.

BRASIL. **Lei n. 13.409, de 28 de dezembro de 2016**. Altera a Lei n. 12.711, de 29 de agosto de 2012, para dispor sobre a reserva de vagas para pessoas com deficiência nos cursos técnico de nível médio e superior das instituições federais de ensino. Brasília, DF, 2016. Disponível em: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2015-2018/2016/Lei/L13409.htm. Acesso em: 09 ago. 2018.

BRASIL. Instituto Nacional de Estudos e Pesquisas Educacionais Anísio Teixeira (Inep). **Censo da educação superior 2015**: resumo técnico. Brasília, DF, 2018. Disponível em: <http://portal.inep.gov.br/censo-da-educacao-superior>. Acesso em: 09 ago. 2018.

BRASIL. Ministério da Educação. **Sistema e-MEC**. Disponível em: <http://emec.mec.gov.br/>. Acesso em: 09 ago. 2018.

BRUNO, M. M. G. Políticas afirmativas para a inclusão do surdo no ensino superior: algumas reflexões sobre o acesso, a permanência e a cultura universitária. **Revista Brasileira de Estudos Pedagógicos**, v. 92, n. 232, 2011.

CACHOEIRO DE ITAPEMIRIM. **Lei n. 7499, 24 de outubro de 2017**. Declara entidade de utilidade pública a associação dos surdos de Cachoeiro de Itapemirim (ASSURCI) e dá outras providências. Cachoeiro de Itapemirim, ES, 2017. Disponível em: http://www.fclar.unesp.br/Home/Biblioteca/abnt_referencias.pdf. Acesso em: 09 ago. 2018.

CAMPOS, C. Apresentação. In: GASPAR, L.; BARBOSA, V. (Orgs.). **Ações afirmativas e política de cotas no Brasil**: uma bibliografia, 1999-2012. Recife, Ministério da Educação: Fundação Joaquim Nabuco, 2013.

GUIMARÃES, A. **Racismo e anti-racismo no Brasil**. 43 ed. São Paulo: Novos Estudos CEBRAP, 1995.

IBGE – Instituto Brasileiro de Geografia e Estatísticas. **Censo Demográfico – 2010:** Características da população e dos domicílios. Resultados do universo. Rio de Janeiro: IBGE, 2011.

IBGE – Instituto Brasileiro de Geografia e Estatísticas. **Panorama das cidades.** Disponível em: <https://cidades.ibge.gov.br/brasil/es/cachoeiro-de-itapemirim/panorama>. Acesso em: 03 ago. 2018.

VALDÉS, M. T. M. (Org.). **Inclusão de pessoas com deficiência no ensino superior no Brasil:** caminhos e desafios. Fortaleza: Eduece, 2006.

Como citar este artigo

SANT'ANNA, Nadir Francisca; BERNARDO DE CARA, Gláucio Roberto; SILVA, Gislaine Barbosa Cabral; GOMES; Flávia da Silva. Fatores que influenciam o não ingresso de surdos no ensino superior: estudo de caso em Cachoeiro do Itapemirim – ES. **Revista Ibero-Americana de Estudos em Educação**, Araraquara, v. 15, n. 1, p. 65-78, jan./mar., 2020. e-ISSN: 1982-5587. DOI: <https://doi.org/10.21723/riaee.v14i3.11786>

Fecha de Remisión: 29/08/2018

Revisiones requeridas: 10/11/2018

Acepto en: 15/06/2019

Publicado en: 02/01/2020